

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., diez (10) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Ref. 11001-40-03-036-2021-00191-00.

Téngase en cuenta las certificaciones bancarias aportadas por los señores RICARDO ALONSO HERRERA ARBOLEDA, JOSÉ GABRIEL HERRERA CASTAÑO, WILLIAM DE JESÚS HERRERA CASTAÑO, MARÍA EUGENIA HERRERA ARBOLEDA y MIRYAM DEL SOCORRO HERRERA GÓMEZ.

Ahora en cuanto a la solicitud realizada por GABRIELA DE JESÚS HERRERA GÓMEZ y NATALIA ANDREA HERRERA PATIÑO, téngase en cuenta que la misma no hace parte dentro del presente tramite, ni fue incluida dentro de la sentencia dictada el pasado 9 de febrero de 2023.

Notifíquese,

MARIA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO Hoy **11 de abril de 2023** a la hora de las 8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario